

Atribución de la investidura de Primera Dama de la República a la señora doña Altagracia Julia Molina de Trujillo, madre del Jefe del Estado.—

G. O. No. 4765, del 13 de Febrero de 1935.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.**

NUMERO 1210.

VISTO el Decreto Núm. 1209 de esta misma fecha del Poder Ejecutivo;

En virtud de las facultades constitucionales de que estoy investido,

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:— Conferir a la Señora Doña Altagracia Julia Molina de Trujillo, madre del Jefe del Estado, la investidura de Primera Dama de la República, dignidad con la cual asistirá a los actos oficiales y de sociedad, disfrutando de las precedencias y prerrogativas que como Primera Dama de la República le confiere el Ceremonial Diplomático.

DADO en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Impresión de sellos para el impuesto sobre la cédula personal de identidad.— G. O. No. 4765, del 13 de Febrero de 1935.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.**

NUMERO 1211.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado, y visto el artículo ochentiuono de la ley de rentas internas

D E C R E T O :

Artículo 1.— Para los fines de la aplicación del impuesto correspondiente al presente año mil novecientos treinta y cinco, queda autorizada una segunda impresión de venticinco mil sellos de un peso cada uno para el control del impuesto sobre